

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO UZ | 2017

Resolución de 16 de diciembre de 2016, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca el Programa de Ayudas para Prácticas Internacionales de Cooperación Universitaria al Desarrollo UZ | 2017.

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria del programa de «Ayudas para Prácticas Internacionales de Cooperación Universitaria al Desarrollo 2017» para aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que deseen realizar estancias de cooperación universitaria al desarrollo en las instituciones que aparecen en el **anexo I** de esta convocatoria y que en el curso 2016-2017 se encuentren matriculados en estudios oficiales de *grado o máster universitario* en los centros universitarios que figuran en el **anexo II**.

Segundo.- Requisitos de participación

Los *requisitos mínimos generales* que los solicitantes deberán cumplir para poder participar en este programa de ayudas son los siguientes:

- Estar matriculados en el curso 2016-2017 en estudios oficiales de *grado o máster universitario* en los centros universitarios que figuran en el **anexo II**.
- Para los estudiantes de *grado*, haber superado al menos 60 créditos en estudios oficiales correspondientes a la titulación oficial que estén cursando a fecha fin de plazo de la presentación de solicitudes.
- No haber disfrutado de una ayuda de este programa en convocatorias anteriores.

Además de los requisitos mínimos de participación, los estudiantes deberán cumplir los *requisitos específicos* establecidos para cada plaza por el centro donde se encuentren matriculados.

Tercero.- Presentación de solicitudes

Los estudiantes han de presentar su solicitud de participación conforme al procedimiento y siguiendo las indicaciones que, a tal efecto, establezca el centro universitario donde se encuentren matriculados.

Cada centro establecerá el plazo para la presentación de solicitudes de sus estudiantes.

Cuarto.- Proceso de selección


Los centros son los responsables de organizar, coordinar y resolver el proceso de selección de sus estudiantes, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

Con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes, los centros han de poner en conocimiento de sus estudiantes a través de los canales de publicación y difusión de la información que tengan establecidos, la información sobre el procedimiento para la presentación de las solicitudes, los requisitos específicos de participación y criterios de selección, las plazas y destinos ofertados y la descripción de sus condiciones, número de ayudas convocadas, así como cualquier otra información que sea pertinente.



054407c3f61b41abf87dd472d30d0886

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/054407c3f61b41abf87dd472d30d0886>

CSV: 054407c3f61b41abf87dd472d30d0886		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2016 13:17	

Quinto.- Duración de la estancia

La duración mínima de la estancia de cooperación será de **1 mes**

Sexto.- Dotación de las ayudas

- 1.- El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación comunicará el nº de ayudas otorgadas a cada Centro.
- 2.- Cada estudiante seleccionado recibirá una ayuda de 750€ por el periodo total de la estancia para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en la universidad/institución de destino. La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza gestionará la contratación de un seguro de accidentes, enfermedad y repatriación por la duración de las prácticas para cada uno de los beneficiarios cuyo coste se deducirá de la ayuda. Esta ayuda estará sometida, en su caso, a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa en vigor.

Séptimo.- Lista de espera

Los estudiantes que no hayan sido seleccionados y que reúnan los requisitos establecidos por el centro, pasarán a formar parte de la lista de espera, ordenada por orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por el centro, por si se produjesen renunciaciones.

Octavo.- Renuncias

Los estudiantes seleccionados podrán renunciar a la plaza adjudicada según el procedimiento establecido por el centro universitario correspondiente. Las ayudas liberadas se ofertarán a los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden de la misma, siempre que existan plazas en destino y la movilidad sea viable.

Noveno.- Estancias sin percepción de ayuda económica

Es decisión del Centro permitir la participación de estudiantes en este Programa sin percepción de ayuda económica. En todo caso, se asegurará de que estos participantes contraten personalmente un seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación antes de iniciar la estancia.

Décimo.- Reconocimiento académico

La actividad desarrollada por el estudiante en el marco de este Programa podrá ser objeto de reconocimiento académico en el expediente del estudiante de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.


Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



054407c3f61b41abf87dd472d30d0886

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/054407c3f61b41abf87dd472d30d0886>

CSV: 054407c3f61b41abf87dd472d30d0886		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
17854182H	FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/12/2016 13:17	